



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 199 -2023- MDMM

Mariano Melgar, 20 DIC 2023

VISTO:

Informe N°873-2023-MDMM/A-GM-GA-ABAST de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, Dictamen Legal N°606-2023-GAJ/MDMM, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N°30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°02-2023-MDMM de 19 de enero de 2023 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para el año 2023, publicándose el 25 de enero a través del SEACE, el que posteriormente ha sido modificado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 026-2023-MDMM de 10 de marzo de 2023, Resolución de Gerencia Municipal N° 127-2023-MDMM de 04 de julio de 2023, Resolución de Gerencia Municipal N°142-2023-MDMM de 09 de agosto de 2023, Resolución de Gerencia Municipal N°153-2023-MDMM de 07 de septiembre de 2023, Resolución de Gerencia Municipal N°158-2023-MDMM de 13 de setiembre de 2023, Resolución de Gerencia Municipal N°162-2023-MDMM de 18 de setiembre de 2023, Resolución de Gerencia Municipal N°174-2023-MDMM de 28 de setiembre de 2023, Resolución de Gerencia Municipal N°194-2023-MDMM de 22 de noviembre de 2023 y Resolución de Gerencia Municipal N°197-2023-MDMM de 11 de diciembre de 2023.

Que, mediante el Informe N°873-2023-MDMM/A-GM-GA-ABAST de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, indica que la Gerencia de Desarrollo Urbano – área Usuaría de manera posterior a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2023 ha solicitado mediante requerimiento N° 00001530-2023-GDU, donde solicita la contratación de la ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE (HDPE) PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA – AREQUIPA TERCERA ETAPA".

Que, mediante Informe N°595-2023-GPyP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que se cuenta con previsión presupuestal por el importe de S/ 699,666.67 con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones en el Clasificador de Gasto: 2.6.2.3.99.4 Costo de Construcción Directa – Bienes. Por lo que, al haber sido solicitado de manera posterior a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad 2023 para poder llevar a cabo los procedimientos de selección de acuerdo a la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado **requiere aprobar su modificación por inclusión.**

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el D.S. N° 082-2019-EF. (TUO LCE.) Estipula que cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de Bienes, Servicios y Obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculado al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, el cual debe proveer las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto Institucional de Apertura.

Que, el artículo 6° numeral 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala "luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones", así mismo el numeral 6.4 señala lo siguiente "es requisito para la convocatoria el procedimiento de selección salvo para la comparación de precios que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones bajo sanción de nulidad".

Que, por otro lado, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, señala luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2.: "(...) Toda modificación del PAC debe ser aprobada en cualquier caso mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la modificación del PAC.

SECRETARÍA DE GERENCIA MUNICIPAL  
MARIANO MELGAR, 20 DIC 2023



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 99 -2023- MDMM

Que, asimismo en el sub numeral 7.5.5. del numeral 7.5 de la acotada Directiva, se establece que: "(...) Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC. (...)".

Que, dentro de este marco legal ha sido merituada la sustentación formulada mediante el Informe N°873-MDMM/A-GM-GA-ABAST de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, por lo que corresponde disponer la inclusión del procedimiento solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Que, mediante Dictamen Legal N°606-2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría, es de la opinión de aprobar la inclusión de un (01) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para el año fiscal 2023.

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444. (Vigente desde el 30.01.2019) y su reglamento, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°221-2023-MDMM, Dictamen Legal N°606-2023-GAJ/MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA INCLUSIÓN** de un (01) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para el año fiscal 2023, conforme se detalla a continuación:

N°	N° DE REQUERIMIENTO DE COMPRA	OBJETO	VALOR REFERENCIA ESTIMADO	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	REQUERIMIENTO N° 00001530-2023	ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE (HDPE) PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA – AREQUIPA TERCERA ETAPA".	S/ 699,666.67	LICITACIÓN PUBLICA	CANON Y SOBRE CANON, REGALIA, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DERIVAR**, el presente expediente a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER**, que la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, realice la publicación de la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Mariano Melgar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTICULO CUARTO. – DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación publique la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

**ARTICULO QUINTO. – NOTIFÍQUESE**, la presente resolución, a la Gerencia de Administración, Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales y las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARIANO MELGAR  
Abg. M. Faviola Agostinelli Chacón  
GERENTE MUNICIPAL

